

ACUERDO EJECUTIVO N° 149-2026-MCJ

San José, 20 de julio del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la actividad cultural "*Ballet Carmen vs Carmen*" constituye una creación escénica de sobresaliente valor artístico que reinterpreta una obra emblemática de la cultura universal mediante un lenguaje contemporáneo profundamente arraigado en la tradición de la danza española. Su propuesta combina patrimonio, innovación, dramaturgia y excelencia técnica, permitiendo que una narrativa clásica adquiera nuevos significados para las audiencias actuales. Esta capacidad de resignificación convierte a la obra en una manifestación cultural de especial interés para el desarrollo artístico y cultural del país.
4. Que la citada actividad trasciende el ámbito del entretenimiento para convertirse en un espacio de reflexión sobre una problemática de gran relevancia social. A partir de la figura de Carmen como símbolo de autonomía y libertad, la propuesta invita al público a cuestionar las dinámicas de control, posesión y violencia que históricamente han afectado a las mujeres. Este enfoque contribuye a sensibilizar a la ciudadanía mediante herramientas artísticas que promueven valores de respeto, igualdad y convivencia pacífica, plenamente alineados con los principios de desarrollo humano y cultural.

5. Que según oficio número MMCJ-TPMS-DE-0201-2026 del 13 de julio del 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

“Impacto público: La presentación acerca al público costarricense a una de las tradiciones escénicas más representativas del ámbito hispanico, mostrando su evolución contemporánea y su capacidad para dialogar con temáticas actuales sin perder sus raíces culturales. La visita de una compañía de reconocido prestigio internacional favorece el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas artísticas, contribuyendo al enriquecimiento del ecosistema cultural costarricense y a la proyección internacional de la oferta cultural nacional.

Nivel cultural: En razón de los elementos expuestos, se considera que la realización del Ballet Carmen vs Carmen el 24 y 25 de octubre de 2026, presentado por Flor Carreras Jacob, tiene un alto nivel cultural para el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Cultural en los términos dispuestos por las normas vigente.”

6. Que según oficio número MMCJ-TPMS-DE-0201-2026 del 13 de julio del 2026, el Teatro Popular Melico Salazar, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.
7. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-434-2026 del 14 de julio del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

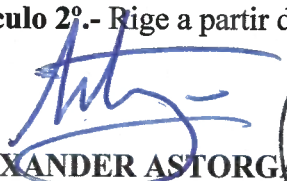
10. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada “*Ballet Carmen vs Carmen*”, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de octubre del 2026, en el Teatro Nacional, San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 20 de julio del 2026.


ALEXANDER ASTORGA MONGE
Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República




JORGE RODRÍGUEZ VIVES
Ministro de Cultura y Juventud

Manu'fauit

VB. Licda. María Gabriela García Garro
Jefa Asesoría Jurídica

Jeffery BV
VISTO BUENO

Despacho del Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
DEPARTAMENTO DE LEYES Y DECRETOS	
* 11 AGO. 2026 *	
RECIBIDO POR:	<i>Valhailg</i>
HORA:	<i>10:34</i>

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO	
POR LA DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS	
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:	
FECHA:	<i>11-08-2026</i>
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
VISTO BUENO
Dirección de Leyes y Decretos
Presidencia de la República